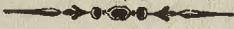


SECRETARÍA
DE ACUERDO Y GOBIERNO
DE LAS SALAS DEL CRIMEN
*de la Real Chancillería
de Granada.*



Aunque las repetidas ordenes que se han comunicado á las Justicias, el público interes, el temor á las penas y su propio honor, debieron haberlas estimulado á aplicar todos sus esfuerzos y cooperacion para esterminar las horribles numerosas cuadrillas de ladrones y bandidos que infestan estas Provincias en todas direcciones, cometiendo los crímenes y maldades de su abominable profesion; se ven por desgracia muy pocas que llenen los

sagrados
toridades
virtud y
idos ve
n y tal
; se re
ados; se
ge su im
s y car
uentran
es auxi
aquí se
aciones,
alto con
rafico y
el des
e todos
se libre.
able es
cion del
Crimi
venir y
le ani
ad con
fe mi
as Jus
to para
as Le
cuan
noble
Realis
s; que
s pue
; que
s; que

*Intendencia de la Provincia
de Murcia.*

PROPIOS Y ARBITRIOS.

Con fecha de 8 del actual me comunica el Ilmo. Sr. Director general de Propios y Arbitrios del Reyno la Real orden que copio.

Cont. 14

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha dirigido con fecha 3o de Setiembre próximo pasado la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia digo con esta fecha lo que sigue: Conformándose el Rey nuestro Señor con lo manifestado por el Director general de Propios en 5 de Junio último sobre una exposicion del Intendente de Málaga, y la copia á que se refiere de la cuenta de gastos hechos en Osuna para la ejecucion de la sentencia de muerte en horca de Sebastian Dominguez, que asciende á once mil ciento sesenta y siete reales; en cuya exposicion hace presente dicho Intendente lo excesivo del importe del mayor número de las partidas de la referida cuenta, y la necesidad de cercenar y economizar tales gastos á los fondos de Propios, de los que se ha pagado la expresada suma; se ha servido S. M. mandar, que esta clase de gastos se satisfaga por los que resulten reos ó por los fondos de Justicia y Penas de Cámara, y no por los de Pro-

*rein
ne al
ntra
iposi
sai?
neon
aciones
e de
Inten
tu de
obres
fontos
oracion
14 ind
attien
lor des
e pre
cor gl.
ute
e. Eiro*

